



Mi Universidad

mapa conceptual.

Nombre de el alumno:

Alan Yair Lopez Espon.

cuatrimestre:4to.

semestre:4to.

Materia:

Derecho romano.

CLASE DE POSESIÓN.

- La posesión justa.
- La posesión injusta.
- La posesión de buena fe.
- La posesión de mala fe.

DEFINICIÓN DE TIPOS DE POSESIÓN.

- posesión de justa : cuando se adquiere sin vicios sin perjudicar a nadie
- posesión de injusta : al adquirirlo se daña a otro poseedor se conoce como posesión viciosa.
- posesión de buena fe: cree tener el derecho del buen mueble o inmueble que con el transcurso de el tiempo puede convertirse en propietario
- posesión de mala fe : es cuando no tiene derecho a poseer como es el caso de el ladrón.

PROTECCION POSESORIA.

El poseedor cuenta con los interdictos para demandar el reconocimiento o protección de su posesión frente al despojo.

DERECHO ROMANO!

INTERDICTOS.

Eran ordenes judiciales que se expandian para mantener la paz y ordenes en las relaciones privadas y asi mismo para demandar que no nos quitaran nuestras posesiones.
(Derecho privado-Derecho civil)

CLASIFICACION DE LOS INTERDICTOS.

- Interdictos prohibitorios: que prohibian algo
- Interdictos restitutorios: que restituian algo.
- Interdictos exhibitorios: que ordenaban la exhibicion de algo.

TIPOS DE PROPIEDAD.

- ius utendi: derecho al usar al objeto.
- ius fruendi: derecho a aprovecharlo.
- ius abutendi: derecho a disponer el objeto hasta acabarlo.

FACULTADES O REGLAMENTOS QUE ESTABLECIAN EN LOS PROPIEDADES PRIVADAS.

- ° prohibición de enterrar o quemar cadáveres dentro de la ciudad.
- ° Obligación de los vecinos de permitir el paso por el fondo propio cuando se estropeará la vía pública.
- ° Permitir el uso público del río y su riberas, para fines de la navegación.
- ° La construcción del vecino no debía oscurecer la casa del otro; para ello, las nuevas construcciones deberían salvar la distancia de cuando menos doce pies, y no debía exceder de los cien de altura.
- ° Era necesario dejar espacio libre entre los edificios, para permitir la circulación.
- ° permitir la excavación de minas echas por un tercero siempre que este pagara una cantidad al propietario y otra parte al fisco (SAT)

CLASES DE PROPIEDAD.

Propiedad Quiritaria:
Reservada para ciudadanos romanos.

DERECHO ROMANO!

CLASES DE PROPIEDAD.

Propiedad Bonitaria: Surge por defectos en la forma de adquisición, protegida por el pretor.

PROPIETAS.

Con el tiempo y al darse cuenta la fusión entre el derecho civil y el derecho honorario ya solo habla de propiedades, sin hacer ninguna distinción.